



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
Rectorado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 071-2009

- ASUNTO:** Tasa por el uso del Aula Magna
- RECTORADO:** A partir del 2 de enero del 2010 la tasa por el uso del Aula Magna se fija en los siguientes valores:
- \$ 600,00 por actos de tiempo parcial (máximo 4 horas)
- \$ 1.200,00 por actos de tiempo completo (máximo 8 horas)

El pago de la tasa se hará en la tesorería de la Universidad, previa orden emitida por el Director Administrativo de la Universidad. Los valores recaudados por este concepto servirán para el mantenimiento del local.

Corresponde al Rectorado, por intermedio del Secretario General, calificar las solicitudes de concesión y sólo se admitirán las reservaciones de aquellas que sean de instituciones académicas, culturales o educativas para la celebración de actos trascendentales.

El Director Administrativo, brindará apoyo administrativo y logístico para atender los eventos.

Las unidades o dependencias de la Universidad Católica que auspicien actos o eventos académicos, culturales o educativos con entidades extra-universitarias, deberán previamente, conseguir de esos organismos, el correspondiente financiamiento para el pago del 50% de la tasa por el uso del Aula Magna.

La concesión del Aula Magna podrá revocarse sin lugar a reclamación alguna, si las necesidades de la propia universidad así lo exijan, previa resolución del Rectorado. La Universidad devolverá el valor recaudado.

La Dirección de Marketing estará informada de las reservaciones del Aula Magna para la difusión de los eventos y la aplicación del respectivo protocolo.

EXONERACIÓN: Los actos académicos y culturales internos y exclusivos de la comunidad universitaria que tengan especial importancia como: incorporaciones, conferencias, mesas redondas, están exoneradas del pago de la tasa.

Atribución: corresponderá al rectorado resolver las situaciones o exoneraciones no previstas en esta resolución.

Guayaquil, 10 de septiembre de 2009.

Atentamente,

Dr. Mi

Rector